



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

A-01-00000291-3/2023 ACT--0/2023

C.A.B.A., 25 de enero de 2023.

**DISPOSICION DGlyT N° 1/23 -SISTEA**

**VISTO:**

El TEA A A-01-00000291-3/2023 caratulado “OPEN COMPUTACION SA - FC 0010 00003367 - LP 23/17 OC 1156 PROPORCIONAL 01 AL 14/12/22”; y la Res CM 248/2020;

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondiente a los Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante el período del 1 al 14 de diciembre de 2022. (v. Informe N° 9/23).

Cabe destacar como antecedentes:

Que mediante Resolución SAGyP 434/2022, en el TEA A-01-00017526-5/2022 se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 13/2022 y se adjudicó a Open Computación S.A. el renglón 1: Provisión de 1480 horas de servicios actualización de la versión de GLPI en uso actualmente en el CM por la versión 9.6 y de desarrollo e implementación de todos los plugins que incluya la migración de todos los vigentes en la versión actual, valor de la hora: \$5.898.-, total \$8.729.040.-, y el renglón 2 Provisión de 3072



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

horas de servicios de mantenimiento, soporte e infraestructura del software GLPI vigente, valor de la hora: \$5.898.- total \$18.118.656.-; plazo de ejecución R1: trece (13) meses contados a partir de la notificación de la presente Orden de Compra. Plazo de ejecución R2: veinticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de la presente Orden de Compra. Modalidad: Orden de Compra Abierta. Que la contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1589, retirada por la adjudicataria en octubre de 2022. Esta orden de compra reemplaza el renglón R 1 de la orden de compra 1156 del 2017.

Que mediante Resolución SAGYP N° 559/22, en el TEA A-01-00015526-4/2021, se aprobó lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 16/2022, resultando adjudicada la firma Open Computación S.A. y emitida la Orden de Compra 1598 comenzando la vigencia contractual a partir del día 15 de diciembre de 2022. La mencionada orden de compra reemplaza el R. 2 de la OC 1156.

Que los servicios certificados por la mentada empresa durante el período del 1 al 14 de diciembre de 2022, fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo agregado al presente en ADJ PRD 1F 2/23.

Que los Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco “...sobre los Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Informática y Tecnología, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”.

Que en relación al nuevo proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo tramita mediante TEA A-01-00015526-4/2021, encontrándose adjudicado por Res. SAGYP N° 559/22 y emitida la OC N° 1598, la que fuera notificada al adjudicatario



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
1983-2023. 40 Años de Democracia

Open Computación S.A. con fecha 15/12/2022.

Que en esta oportunidad, la firma OPEN COMPUTACION S.A. presentó la factura N° B 0010-00003367 por el monto de pesos cuatrocientos cincuenta mil doscientos treinta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 450.233,49.-) correspondiente a los Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Informática y Tecnología, durante el período del 1 al 14 de diciembre de 2022 (v. Adjunto 2405/23).

Que el estado registral de la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) en el Sistema de Buenos Aires Compras (BAC), es inscripto según la constancia incorporada al presente (v. Adjunto 3411/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, intervino adjuntando el informe que luce adjunto como NOTA. DGCC, N° 9/23 e informa que: *“...hay una contratación vigente tramitada mediante tea n° A-01-00015526-4/2021, resultado adjudicada por resolución SAGyP n° 559/22 la firma Open Computación SA. En consecuencia se procedió a la confección de la orden de compra 1598.”*.

Que mediante el Memo SAGyP N° 490/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ 11742/23. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente.”*

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 8755/23).



**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos imposterables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterable que representan los Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° B 0010-00003367 por el monto de pesos cuatrocientos cincuenta mil doscientos treinta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 450.233,49.-) con la firma Open Computación S.A, en concepto de los Servicios de Desarrollo para la Dirección General de Informática y Tecnología, correspondiente al período del 1 al 14 de diciembre de 2022.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**Dirección General de Informática y Tecnología**  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergable por los servicios Desarrollo para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la factura N° B 0010-00003367 por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta mil doscientos treinta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 450.233,49.-) correspondiente al período del 1 al 14 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGlyT N° 1/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**José Luis Branca**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES